

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 32/25

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren.
3. Que, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa, por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993 y la vinculación laboral del personal se regula por el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos, el Director Ejecutivo está facultado, entre otros, para elaborar y aprobar los reglamentos que se requieran para el manejo del personal de la Corporación; de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo y las demás normas vigentes.
5. Que, la Corporación, es una Entidad para la promoción, administración, financiación y operación de programas de acceso y permanencia a la educación superior en el departamento de Antioquia, a través de alianzas que le permita participar en la transformación social de los territorios.
6. Que la Corporación busca favorecer el progreso de manera integral del colaborador, donde se logre el mejoramiento en la calidad de vida laboral durante el desempeño y se afiance su vida personal (familia, sociedad).
7. Que con el propósito de modificar el horario de trabajo para los empleados que laboran al servicio la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con el propósito de compensar el día 02 de mayo de 2025, para lo cual, se laborará así:

El sábado 26 de abril de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en horario continuo.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3

8. Que, el cambio de los días 02 de mayo, aplicaría únicamente para el personal vinculado directamente con la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
9. Que, en virtud de lo anterior, la entidad requiere aprobar y formalizar la fechas de compensatorio por e día 02 de mayo de 2025.
10. Que si en las dependencias que por razón del servicio o circunstancias particulares no pudieren acogerse a la anterior disposición, o si algún empleado no desea acogerse a estas fechas y a lo que establece en esta resolución, deberá trabajar presencialmente el día 02 mayo de 2025, en su horario habitual y deberá acordar con su jefe inmediato el plan de trabajo y entregables para estas fechas.
11. Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio del día los días laboral 02 de mayo de 2025, por la fecha que se establece a continuación:

1. Modificar el horario de trabajo para los empleados que laboran al servicio la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con el propósito de compensar el día 02 de mayo de 2025, para lo cual, se laborará así:

El sábado 26 de abril de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en horario continuo.

2. Si en las dependencias que por razón del servicio o circunstancias particulares no pudieren acogerse a la anterior disposición, o si algún empleado no desea acogerse a estas fechas y a lo que establece en esta resolución, deberá trabajar presencialmente el día 02 mayo de 2025, en su horario habitual y deberá acordar con su jefe inmediato el plan de trabajo y entregables para estas fechas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, está dirigido al personal vinculado de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESUELVE:

Dada en Medellín, el día 25 de abril de 2025

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



 <p>CORPORACION Gilberto Echeverri Mejía NIT: 900979194-1</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU- FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Anexos:	N/A	
Transcriptor:	Andres Felipe Gallego Soto-Profesional de Talento Humano	
Revisó:	Jessika del Carmen Hinestroza Palacios- Profesional Especializada Oficina Jurídica	
Archivar en	Resoluciones 2025	

 +(57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación 

